

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 064-2017-A/MDC
Carumas, 10 de mayo del 2017

VISTOS: El Resolución de Alcaldía N° 061 - 2017-A/MDC, de fecha 08 de mayo del 2017; Informe N° 014-2017-SKVR/GM/MDC, de fecha 08 de mayo del 2017; Informe N° 117-2017-SGDS/GM/MDC, de fecha 08 de mayo el 2017; Informe Legal N° 061-2017-SGAL/MDC, de fecha 09 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y el funcionamiento del Sector Público

Que, con Resolución de Alcaldía N° 061-2017-A/MDC, de fecha 08 de mayo del 2017, se Ratifica el equipo formulador del Plan Operativo Anual (POA) 2018 del ATM.; integrado por

Nombres y apellidos	Cargo	DNI	Teléfono
Percy Edwin Ramos Jalanocca	Sub Gerente de Planificación y presupuesto	40408567	952515936
Gilberto Romulo Catacora Quispe	Sub Gerente de Desarrollo Social	04417620	951682408
Sandra karem Vizcarra Rios	Jefe del Área Técnica Municipal - MDC	45890042	942746076

Que, mediante Informe N° 014-2017-SKVR/JUPSYD/MDC, de fecha 08 de mayo del 2017, la jefa de Área Técnica Municipal, y Miembro del Equipo Formulator del POA 2018, remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la solicitud de Aprobación del Plan Operativo Anual (POA) 2018, para el cumplimiento de la Meta 35 del Programa de Incentivos 2017.

Que, con Informe N° 117-2017-SGDS/GM/MDC, de fecha 08 de mayo el 2017, el Sub Gerente de Desarrollo Social, remite a la Sub Gerencia de Asesoría Legal, la solicitud mencionada en el informe precedente, sugiriendo la proyección de la Resolución a fin dar cumplimiento de la Meta 35.

Que, con Informe Legal N° 061-2017-SGAL/MDC, de fecha 09 de mayo del 2017, la Sub Gerencia de Asesoría Legal opina que, Sub Gerencia de es de la Opinión Favorable para Aprobar el Plan Operativo Anual del ATM (POA) - 2018 del Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de servicios de saneamiento de la Municipalidad Distrital de Carumas, de acuerdo al Instructivo de la Meta 35, el cual esta conformado según los dispositivos señalados.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, conforme al Artículo 169° del Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Servicios Generales de Saneamiento, Ley N° 26338 corresponde a las municipalidad distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento; administrar los servicios de saneamiento a través

de organizaciones comunales, operadores especializados o directamente; promover su formación, reconocer y registrar a las organizaciones comunales encargadas de los servicios de saneamiento; velar por la sostenibilidad de los sistemas; participar en el financiamiento de la prestación de los servicios, brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales de su jurisdicción; resolver como última instancia administrativa los reclamos de los usuarios y disponer las medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, respecto al incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales y los operadores especializados en el marco de sus respectivos contratos.

Que, el Plan Operativo Anual del Área Técnica Municipal (ATM) es un documento de gestión y herramienta de trabajo, de cumplimiento y ejecución oportuna y obligatoria para el ATM (unidad, área, oficina que haga sus veces), por contener su misión, objetivos, tareas, metas e indicadores que permiten la evaluación final de la consecución de los resultados establecidos en relación al servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01 se aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, entre ellas la meta 35: "Fortalecimiento del Área Técnica Municipal para la gestión del servicio de agua y saneamiento en el ámbito rural", la misma que considera entre otras actividades, la elaboración y aprobación del POA 2018 para el funcionamiento del ATM y Formulación de recursos para el año fiscal 2018 en el Programa Presupuestal (PP) 0083: "Programa nacional de saneamiento rural", durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.

Que, el numeral 17) y 28) del Art. 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los Alcaldes para designar, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Operativo Anual del ATM (POA) – 2018 del Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de servicios de saneamiento de la Municipalidad Distrital de Carumas, para desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito; dicho POA forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la incorporación del POA 2018 del ATM en el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad a fin de que se garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIERREZ
ALCALDE